

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. ADQ-SUM-CESPT-070526-68

ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Acta circunstanciada en la que se hace el acto de **FALLO** del procedimiento de Licitación Pública Regional Número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"** celebrado por el "Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana" en adelante el "Subcomité".

En la ciudad de Tijuana, Baja California siendo las **12:00 horas del día 30 de junio de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada del día 29 de junio de 2026, para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de junta del Departamento de Bienes y Servicios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Boulevard Federico Bénéitez 4057 colonia 20 de noviembre Tijuana, Baja California; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y el artículo 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación; el **Mtro. LEONARDO ESPARZA MEDINA** Jefe del Departamento de Bienes y Servicios preside el acto en suplencia de la Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia, verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes de "el Subcomité", cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas del Departamento de Bienes y Servicios ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA** procedió hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Económico formulado por la Convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de Licitación Pública Regional Número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

Reseña cronológica

1. El día **12 de junio de 2026**, se publicó la convocatoria número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana respecto a la Licitación Pública Regional referente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.
2. Con fecha **16 de junio de 2026**, se llevó a cabo un diferimiento del acto de Junta Aclaraciones, haciéndose constar en el acta correspondiente a dicho acto.
3. Con fecha **17 de junio de 2026**, se llevó a el acto de junta de aclaraciones, en el que se hicieron constar las modificaciones a las bases de licitación por parte de La Convocante, y las respuestas a 3 cuestionarios por parte de los licitantes, recibidas con anterioridad a dicho acto, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.
4. Con fecha de **24 de junio de 2026**, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **URBANIZACIÓN Y RIEGO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., INGENIERÍA DE BOMBAS Y CONTROLES S.A. DE C.V., KURODA NORTE S.A. DE C.V., INTEGRAL IMSGS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., ELECTRICA CFA S.A.S. DE C.V., BCC**

MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO MALUS DEL PACIFICO S. DE R.L. DE C.V.; asimismo se hizo constar que se apertura la propuesta técnica presentada por el licitante **TORNILLOS BAJA, S.A. DE C.V.**, la cual no se aceptó para su análisis detallado, ya que, omitió la presentación de catálogos folletos o fichas técnicas solicitadas en el numeral 6.1 inciso K) de las bases de licitación, levantándose el acta correspondiente.

5. Con fecha de 29 de junio de 2026, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: **BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

Licitante	Catálogo de conceptos	Propuesta económica
BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE, S. R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

Licitante	Propuesta económica
BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE S. R.L. DE C.V.	Importe total \$ 25'171,528.66 m.n. Mas el 16% I.V.A. A TRASLADAR

6. El día 30 de junio de 2026, esta entidad convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número **ADQ-SUM-CESPT-070526-68**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LICITANTE: BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE S. R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Para las partidas 7, 8, 11, 14, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 46, 49, 51, 55, 57, 58, 66, 70, 73, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un importe total de \$ 5' 724,135.61 M.N. (cinco millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y cinco pesos 61/100 moneda nacional) más el porcentaje del 16% de IVA a trasladar, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada para la contratación de merito.

Asimismo, para las Partidas 13, 18, 43, 44, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la investigación de mercado se advierte que al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del

que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción 11 inciso c) y 41 fracción 11 de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE S. R.L. DE C.V.**, para las Partidas **7, 8, 11, 14, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 46, 49, 51, 55, 57, 58, 66, 70 y 73** en que participa, se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento en relación directa con el numeral 10 incisos k) y s) de las bases de licitación, en virtud de que, la propuesta económica presentada para las Partidas **13, 18, 43, 44, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y 79**, **NO ES SOLVENTE**, se **DECLARAN DESIERTAS** dichas partidas, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRAULICO Y PLOMERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** al licitante:

BCC MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL NOROESTE S. R.L. DE C.V. se adjudica el contrato para las partidas 7, 8, 11, 14, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 46, 49, 51, 55, 57, 58, 66, 70 y 73 en que participa por un importe total de **\$ 5' 724,135.61 M.N.** (cinco millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y cinco pesos 61/100 moneda nacional) más el porcentaje del 16% de IVA a trasladar, de conformidad con el presupuesto asignado para la contratación de mérito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de este órgano convocante, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre

del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

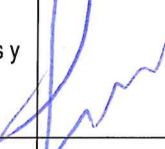
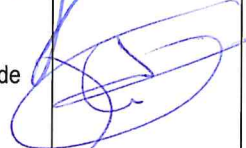
Se hace saber a los licitantes que el acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

El representante del Organismo Interno de Control en uso de la voz manifiesta que se reitera que todas las autorizaciones emitidas por el Subcomité de adquisiciones sean con riguroso apego a la normatividad aplicable, atendiendo el tipo, monto y naturaleza del recurso a erogarse y dentro de los límites del presupuesto autorizado.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **12:45 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT. En su calidad de PRESIDENTE SUPLENTE del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
2	C. LUIS GERMAN REYNOSA DIAZ Cordinador de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT En su calidad de Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
3	ING. ALBERTO CASTAÑEDA VARGAS Representante de la Subdirección Técnica de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
4	LIC. ODILON VAZQUEZ CABRERA Representante del Departamento de Recursos Financieros de CESPT. En su calidad de Vocal del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
5	LIC. ANA AVEL LOPEZ LOPEZ Representante del Organismo Interno de Control de CESPT.	

	En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	
6	LIC. DARIANA RABAGO SANCHEZ Representante de la Unidad Jurídica de CESPT. En su calidad de Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, del organismo denominado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	